

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 23 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.101

SUMARIO

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 1º al 7 de abril de 1919.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 11.25

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor invertido en lutos para los individuos de tropa y demás empleados militares, con motivo de la muerte del Dr. don Francisco J. Mejía. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se anexa una Cirujanía Militar

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

No pudiendo el Dr. don Miguel A. Fiallos atender debidamente la Cirujanía de la guarnición de la Comandancia de Armas de Omas, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Anexar dicho empleo al Cirujano Militar de la guarnición de la Comandancia de Armas de Puerto Cortés, Dr. don Rafael Muñoz Cabañas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Antonio Lardizábal, valor del arrendamiento del edificio que ocupa la Enfermería Militar, correspondiente al mes de marzo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 174.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 174.00) ciento setenta y cuatro pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Dr. A. López Villa, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, en el mes de febrero último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Yusecarán se pagara a don Feliciano C. Olivera, valor que ha devengado durante el mes de marzo recién pasado, como Vocal del Consejo de Guerra, establecido en aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a las siguientes personas, por servicios prestados en la Enfermería Militar, durante el mes de marzo próximo pasado:

Médico, Dr. Vicente Mejía Colindres, 20 días.....	\$ 40.00
Médico, Dr. J. Muñoz Hernández, 10 días.....	20.00
Enfermera, E. Pastora Andino.....	30.00
Mandadera, Máxima Andino....	10.00

Total.....\$ 100.00

El gasto se imputará a la Partida Unica Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 677.37

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 677.37) seiscientos setenta y siete pesos treinta y siete centavos, que la Caja Nacional pagó durante el mes de marzo recién pasado a individuos del Ejército, por habilitaciones para que de esta capital se trasladaran a diversos lugares de la República y por gratificaciones a que tenían derecho, según el detalle siguiente:

MARZO

3--1 recibo de habilitación del Coronel Francisco Martínez Funes, para que se traslade a Choluteca ...	\$ 100.00
3--1 Rl. de gratificación y habilitación para el soldado Mariano Amador.....	5.33

7-1 Rl. de gratificación y habilitación para el cabo Juan P. Aguilar.....	5.84
7-1 Rl. de gratificación y habilitación para el cabo Isidro Alvarez.....	5.58
8-1 Rl. de habilitación del Capitán Medardo Martínez Q. para trasladarse a Choluteca.....	10.70
8-1 Rl. de gratificación y habilitación de los cabos Manuel I. Valenzuela y Felipe Burgos y soldado Manuel Izaguirre.....	17.72
10-1 Rl. del Capitán Trinidad R. Flores, por habilitación	10.72
10-1 Rl. del Subteniente Carlos Maradiaga, por habilitación.....	8.04
11-1 Rl. del soldado Reyes Ponce, por habilitación y gratificación.....	5.50
13-1 Rl. de gratificación para el Sargento 2º Sinforiano Varela y los Cabos Lucio Rivera, Dionisio González y Tranquilino Herrera.....	18.42
13-1 Rl. de habilitación y gratificación para los cabos Pedro Vásquez, José de la Rosa Zúñiga y el soldado José María Carías.....	10.92
13-1 Rl. de Alejandro Girón M. para el desempeño de una Comisión Militar.....	50.00
14-1 Rl. de habilitación y gratificación para el cabo Benito Rodríguez.....	5.84
14-1 Rl. de habilitación y gratificación para los cabos Juan Pablo Sierra y Santiago Cruz.....	11.61
14-1 Rl. de gratificación para el soldado Pablo Moncada..	5.00
17-1 Rl. de habilitación y gratificación para los cabos Guillermo Villafranca, Ramón Díaz y Teodoro Archaga, y para los soldados Marcos Cruz, Ismael Rodríguez, Juan A. Avila y Rómulo Medina.....	42.74
18-1 Rl. de habilitación y gratificación para el soldado Bernardo Sierra..	5.94
19-1 Rl. de habilitación y gratificación de los Sargentos 2º Alfonso Almeydars y Blas Sánchez y a los soldados Julián Avila y Francisco Antonio Flores..	24.26
19-1 Rl. del Teniente Juan Bautista Vásquez, para habilitación.....	10.00
20 1 Rl. de habilitación y gratificación para el Sargento 1º Francisco Elvir..	8.71
22 1 Rl. de habilitación y gratificación para los cabos Hilario Rodríguez, Simeón López y a los soldados Pedro Zúñiga, Daniel Funes, Ernesto Cáliz, Cristóbal Ramos, Guilbaldo Aquino, y José de la C. Salgado...	50.37
22 1 Rl. de habilitación y gratificación para los cabos Abel Castillo y Romildo Mejía y para el soldado Abraham Henríquez ..	26.39
22-1 Rl. del General Teófilo Cárcamo, para habilitación.	100.00
22-1 Rl. para habilitar a Tomás Mejía M ..	5.25
24-1 Rl. para habilitar al soldado Bernardino González..	5.54
26-1 Rl. para habilitar al cabo Juan Sierra y al soldado Pantaleón Reconco..	10.75
29-1 Rl. para habilitar al Coronel J. Medina Planas..	100.00
29 1 Rl. para habilitar al Capitán Rafael G. Flores.	10.00
Suma.....	\$ 677.37

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Santa Rosa de Copán, con funciones de Jefe del Destacamento de Los Arcos, del Teniente [Porfirio Villamil], en sustitución del Mayor Feliciano Chinchilla que causará baja en esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un oficial y el alta de otro

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la baja del Subteniente Saturnino Valle, de alta en la 3ª Compañía del Batallón de Veteranos Nº 1; y 20—Nombrar para que lo sustituya al de igual grado Miguel Bustillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

Siendo justos los motivos en que el Dr. Ramón López Cobos, funda su renuncia del cargo de Cirujano Militar de Tels, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Jefe del 1er. Regimiento de Artillería de esta capital

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del 1er. Regimiento de Artillería de esta capital, al Coronel José León Majano, en lugar del Mayor Miguel V. Garay que pasará a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

Estando vacante el empleo de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de aquella ciudad al Mayor Jorge Arce Abarca, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 27.00

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 27.00) veintisiete pesos que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, para el pago de una enfermera que, a razón de un peso diario, ha asistido a los enfermos de la guarnición de su mando atacados de la epidemia grippal. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 304.69

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 304.69) trescientos cuatro pesos sesentinueve centavos, que la Administración de Rentas de este departamento pagó en 31 planillas diarias durante el mes de marzo recién pasado, para el sostenimiento de la Enfermería Militar de esta capital. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 210.00

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artes y Oficios, valor que invertirá en la compra de sesenta varas de madera fina que se necesitan para la confección de 1,500 culatas de rifle. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se acumula el exceso de una Partida a otra y se trasladan a ésta varias cantidades

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

Con vista de que los gastos autorizados por acuerdos del Ministerio de Guerra y Marina, han excedido del señalado en las Partidas Unicas, Capítulos X y XIX, que el Presupuesto General de Gastos destina al vestuario y equipo del Ejército y a los extraordinarios del mismo Ramo, respectivamente, en el año económico corriente, a fin de que estas erogaciones reciban una imputación legal, y siendo necesario un aumento para atender a los nuevos gastos que el servicio demande, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el exceso que hasta la fecha resulte en la Partida Unica, Capítulo X, Ramo de Guerra, del Presupuesto

gente, se acumule al exceso de la Partida Unica, Capítulo XIX del mismo Presupuesto; y que a esta Partida se imputen las erogaciones que a aquella correspondan, para lo cual se trasladan a ésta, las siguientes cantidades: \$ 8,000.00, \$ 5,000.00 y \$ 16,000.00 de las Partidas V, VI y VIII, respectivamente, del Capítulo VI; \$ 5,000.00 de la Partida Unica Capítulo IX; \$ 30,000.00 de la Partida Unica, Capítulo XI; y \$ 2,000.00 de la Partida Unica, Capítulo XV, haciendo un total dichas cantidades de \$ 66,000.00.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se establece un Cuerpo Expedicionario

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un cuerpo expedicionario compuesto de un Coronel, un Mayor, cuatro Capitanes, seis Tenientes, ocho Sub Tenientes, y ciento cincuenta individuos de tropa. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de don Víctor Manuel Medina

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta como Subteniente de la Compañía de Ametralladoras en la guarnición de la Comandancia de Armas de La Ceiba, del señor Víctor Manuel Medina, en sustitución del señor Abraham P. Castillo, quien causa baja desde esta fecha por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Nacaome del Mayor J. Antonio Jiménez, con funciones de Sub-Comandante Local de Armas en sustitución del Sr. Pantaleón

Hernández, a quien se le admite la renuncia.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

Siendo justos los motivos en que funda la renuncia que ha interpuesto del empleo de Teniente Comisionado, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Trujillo, el Teniente Entimo Antón, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel y de un Mayor

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Choluteca, del Coronel Gregorio Garache y del Mayor Quintín Aguilar, este último como segundo del Mayor de Plaza. Los nombrados devengarán el sueldo de su grado, imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del primer regimiento de Artillería, valor que invirtió en comprar un ataúd para la inhumación del cadáver del soldado artillero Rubén Alcerro, muerto en servicio activo en aquel Cuerpo, el 23 de septiembre del año recién pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel
Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel José E. Aguilar S. como agregado a esta Secretaría de Guerra, quien devengará el sueldo de su grado. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del primer regimiento de Artillería, valor que invirtió en comprar un ataúd para la inhumación del cadáver del soldado artillero Pablo Domínguez, muerto en servicio activo de aquel Cuerpo, el 3 de octubre del año recién pasado. El gasto se imputará a Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 66.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 66.00) sesenta y seis pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Teniente Coronel Héctor Medina Planas, valor que le corresponde como Profesor de Inglés de los semestres 3º, 4º y 5º de la Academia Militar, un mes de licencia con goce de sueldo, en noviembre recién pasado, de conformidad con el Artículo 109 del Reglamento Orgánico de dicho establecimiento. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la confección de una bandera que se necesita en aquella oficina.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 105.00) ciento cinco pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar varios muebles que necesita para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 825.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 825.00) ochocientos veinticinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a don Juan P. Castillo, por valor de 220 uniformes, con su kepi correspondiente que ha confeccionado para servicio del Ejército y que entregó el 22 del mes próximo pasado al Comandante de Armas de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autozizar el alta del Teniente Lolo Pérez en la Compañía de Infantería de guarnición de la Comandancia de Armas de Gracias, en lugar del Sub-Teniente Ruperto Dávila que ha causado baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00 mensuales

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por todos los meses que faltan del presente año económico, la cantidad de (\$ 4.00) cuatro pesos mensuales, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en gastos de escritorio, \$ 2.00 para cada una de las Sub-Comandancias de Concepción de Copán y San Jerónimo, de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 118.00

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 118.00) ciento diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Yucará se pagarán a la señorita Ana Julia López, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de marzo último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.62

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 16.62) dieciséis y seis pesos sesenta y dos centavos, que

por la Receptoría de Rentas de Danlí, se hará efectiva a don José I. Abarca, valor de varios medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se harán efectivos a don J. R. M. Colindras, Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra y Marina, para la compra de tres libros copiadores y otros útiles de escritorio que se necesitan para el servicio del referido Ministerio. Este gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de San Pedro Sula, del Teniente Antonio Velásquez, quien desempeñará las funciones de ayudante de la Comandancia. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Gracias, con funciones de Comandante Local de Guarita, del Mayor Ruperto Cruz, en sustitución del Oficial Guillermo Ayes C., quien causa baja en esta fecha. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

Solicitando un mes de licencia el Capitán José L. Urbizo Vega, para separarse del empleo de Instructor Militar de la guarnición de La Esperanza, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Instructor de la guarnición de La Esperanza, la licencia que solicita.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se encarga la Jefatura del Detall del 1er. Regimiento de Artillería de esta capital

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Encargar de la Jefatura del Detall del primer Regimiento de Artillería de esta capital, mientras dura la licencia concedida al Mayor José E. Martínez, al 2º jefe de dicho Cuerpo, Teniente Coronel Alfonso Castro, en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos que por la Aduana de Amapala se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para órdenes generales de la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos que por la Tenencia-Administra-

ción de Omoa se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en los funerales del soldado Mercedes Arce, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte y seis pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que costaron tres cajas de gasolina y un galón de aceite que gastó el vaporcito nacional «Honduras» en conducir de San Lorenzo a Amapala al Coronel Jacobo Galindo y a los jefes y oficiales que prestarán sus servicios en aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 343.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 343.00) trescientos cuarentitres pesos, que por la Administración de Rentas de Copán les serán pagados a los miembros del Consejo de Guerra de aquel departamento por sus sueldos devengados del 10 al 30 de marzo recién pasado y cuyo detalle es como sigue:

Coronel Jesús Zavala, Presidente, 21 días	\$ 70.00
Coronel Vicente Ayala, Vocal, 21 días	70.00
Teniente Coronel Víctor C. Peña, Vocal, 21 días	63.00
Coronel Ramón Medina, Jefe Instructor, 21 días	70.00
Coronel Alejandro Somaza Vargas, Fiscal, 21 días	70.00

\$ 343.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Aduana de Escatán, se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en la compostura de la gasolina «Las Islas», para servicio de aquella Comandancia. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12 00) doce pesos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Joaquín Izaguirre, valor que ha devengado en componer y barnizar varios muebles del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará a la Partida 11, del Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

Solicitando el Coronel Miguel A. Ramos seis meses de licencia para separarse del cargo de Director de la Academia Militar de esta capital, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Conceder la licencia al Coronel Ramos por el término que la solicita; y
20—Encargar la Dirección de la Academia Militar, al Sub-Director de la misma, Teniente-Coronel Héctor Medina Planas, en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Comayagua, del oficial Elías Cáceres Arce, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Minas de Oro, en lugar del Mayor Carlos Madrid Orellana, que ha causado baja. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Nómbrese jefe del 2º Departamento de la Secretaría de Guerra

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente-Coronel Abel V. Villacorta, Jefe del 2º Departamento de la Secretaría de Guerra, en lugar de don Próspero Inestroza h. que ha renunciado. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 28 00) veintiocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Maestro don Santos Obando, valor de dos gradas de cemento, que ha construido para una de las puertas interiores del edificio que ocupa la Academia Militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Ferguson Mc. Kinney Meg Co», de San Louis, Estado de Missouri: ante Vos, con el acatamiento debido, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 123.901, registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 17 de

diciembre de 1918, a favor de la compañía que represento. La marca consiste en la representación de un ginete picador, lidiando un toro y abajo de esta representación las palabras «Drill El Picador»—Ferguson Mc. Kinney Meg. Co. Esta marca se usa por medio de rótulos que se pegan sobre los driles. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, con el número y fecha arriba mencionados, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representación se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilbert».—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de Bay State Optical Co, firma domiciliada y con negocios en Attleborough, Estado de Massachusetts; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en artículos de Óptica y que consiste en las letras iniciales de la firma «B. S. O». Esta marca se usa sobre lentes, anteojos, gemelos y otros artículos semejantes. Se ostenta sobre ellos por medio de etiquetas, marcada, impresa o estampada directamente sobre los artículos o sobre los envoltorios.—Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representante con el N° 27.109, el 19 de octubre de 1895, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representación se reserva los derechos de propiedad sobre la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert».—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de The Hump Hair Pin Manufacturing Company, de Chicago, Ill, donde tienen su Oficina Principal de negocios; ante Vos, con todo respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 91 875, registrada el 3 de junio de 1913 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y que consiste en la representación de un desierto, un camello con un gancho de cabeza, en el fondo un sol naciente y una pirámide. «The Hump». Esta marca fué extendida a favor de Hump Hair Pin Company.—Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, el certificado de traspaso, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representación se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert».—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Anheuser Busch Brewing Association», corporación domiciliada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 64.125, que mi representada usa en cerveza y que consiste en la palabra «Budweiser». Esta marca se usa en tiquetes que se pegan sobre las botellas o recipientes que contienen la cerveza, o sobre las cajas o envoltorios de las botellas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro extendido a favor de mi representada el 23 de julio de 1907 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Dios Chemical Co», corporación radicada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 44.421, que consiste en la representación de la palabra «Neurosine», que mi representada usa en una preparación medicinal de propiedad. Se aplica por medio de tiquetes sobre los recipientes que contienen la preparación, marcada sobre los botes de manera conveniente. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el N° arriba indicado el día 4 de julio de 1905, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de J. Grossmans Sons, firma domiciliada y con negocios en New Orleans, Estado de Louisiana, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en brevajes de uvas y consiste en la palabra «Gráfico». Esta marca es usada sobre los envases y en etiquetas puestas sobre las cajas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado del registro hecho a favor de mi representada con el N° 114.464, el 19 de diciembre de 1916; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva los derechos de propiedad sobre la marca de fábrica especificados y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el re-

gistro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de la Dennison Manufacturing Company, domiciliada en 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación el 18 de agosto de 1908, bajo el N° 70.257, consistente en la palabra «Dennison's», la que usa mi poderdante para distinguir mucilago, cola, lacre y pasta para pegar, aplicándola en diversas formas y colores a las envolturas o envases que contienen los artículos, o por medio de etiquetas que se fijan sobre los paquetes o envases. Acompaño: el poder, para que se copie; un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing Co a favor de mi representada; el certificado de registro; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta solicitud el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Dennison Manufacturing Company, de 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 1° de septiembre de 1908, con el N° 70.426, consistente en la palabra «Dennison's», la cual usa mi representada para distinguir hojas de papel que se ponen en la punta de los cordones, tarjetas para exhibir joyería, para presentaciones y congratulaciones, cartulinas, etiquetas, sellos de papel, pañuelos de papel, sobres, bandas de goma, papel para envolver, cajas para plumas, papel tisú y rollos de papel común, bajo la clase de papel y útiles de escritorio, imprimiéndola o grabándola sobre los artículos o las cajas y envolturas que los contienen, o por medio de etiquetas que se fijan a los paquetes o envolturas. Acompaño: el poder, un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing Co a favor de mi representada, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta petición el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, julio 17 de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en Comayagua el veinticuatro de los corrientes, ante el Notario Abogado don Valentín Calix, por la que Teodoro Hernández vende a Catarina Valladares, por el precio de cien pesos plata, una posesión situada en la aldea de La Soledad, de aquella comprensión

municipal, en el punto denominado El Arenal, compuesta de una manzana y media, más o menos, acotada de piedra y alambre, y cuyos límites son: al Norte, posesión de Tomasa v. de Verde, camino que conduce a la Quebrada Arriba de por medio; al Sur, posesión de José Ángel Hernández, quebrada de por medio; al Este, posesión del mismo Hernández y de Antonio Callejas, y al Oeste, posesión de los herederos de Cruz López, travesía de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que se ha presentado, para su inscripción, el día de hoy a las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en Valle de Angeles el trece de agosto de mil novecientos diez y ocho, ante el Juez de Paz respectivo Cornelio García, por la cual Olayo Godoy vende a doña Mercedes Lozano v. de Callejas una casa sita en el Barrio Arriba de dicho pueblo, de siete varas una cuarta de largo por seis varas una cuarta de ancho, con una cocina independiente de la casa al lado interior, todo cubierto con tejas; dicho inmueble, tiene por límites generales: al Norte y Oriente, casa y posesión que perteneció a Isabel Cerrato; al Sur, casa de don Pedro M. García C.; y por el Occidente, posesión de don Juan Pablo Díaz, calle de por medio; dichos inmuebles han sido enajenados por el precio de quinientos pesos plata, que recibió a su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Sabanagrande el treinta del mes próximo pasado, ante el Juez de Paz respectivo Nicolás Avila M., por la que Salvador Sánchez h. vende a María del Carmen Cruz, por el precio de cien pesos plata, lote de terreno propio para la agricultura, sito en los ejidos de dicho pueblo, de tres manzanas de extensión, acotado de piedra, madera y cerca natural, localizado en el punto denominado «Potrerillos», y cuyos límites son: al Norte, quebrada de Los Cacaos; al Sur y Poniente, cerro de la Cruz Larga; y al Oriente, las casas del Cacalote. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de junio de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Ramón Alcerro C., como recomendado del señor P. A. Mekenzie, representante de la West-End Consolidated Mining Cia, presentó a este Registro hoy a las ocho de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de El Rosario, por el Juez de Paz de la misma, don Jesús Sánchez, el cuatro de diciembre del año próximo pasado, en la cual consta: que don Margarito Castañeda, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella ciudad, vende a dicha compañía, por la suma de cien pesos plata, que confiesa haber recibido, un terreno situado en el lugar llamado «La Hoya»,

jurisdicción municipal de aquella ciudad, compuesto de cuatro manzanas de extensión, limitado por el Norte y Occidente, con terreno del vendedor Castañeda, formando esquina en una celba en el último rumbo, y por el Oriente y Sur, el Río Humuya; obligándose el señor Castañeda a la ericción y saneamiento de la venta. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca del referido inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 3 de junio de 1919.

23—23 TRINIDAD C. HERNÁNDEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastoreo de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

19 SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Macuelizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Ciencia 3ula», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacalapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

19 CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacaco», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

9 VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamen-

to, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacia el Río Ulúa, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Ulúa y terreno de Manuel M^a García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Cáliz, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quilfonex; agrega que, según el artículo 4º de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 5º de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

3 VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audiencia del día sábado nueve de agosto próximo, a las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «Río Frío», de esta jurisdicción. El expresado terreno será vendido en esta oficina por la suma de seiscientos veintidós pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hectáreas y 2.284 m. c., al precio de un peso cincuenta centavos cada hectárea, por pertenecer a los terrenos de la 4ª clase. Art. 2º N 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denuncia don Adolfo Funes, quien después traspasó sus derechos a calidad de venta, a don Eulalio E. Bográn. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de junio de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del presente mes se ha presentado ante esta oficina el señor Teófilo Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como nacional baldío un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado «El Juncal», sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte, con terreno comunal de Potrerillos, desde el mojón Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al Sur, con los ejidos del mismo pueblo, llamados «El Higuero» y el terreno «Los Zopilotes», de don Federico Damas; al Este, con el terreno «Los Horquetes», denunciado por don Federico Damas mediante el río Blanco; y al Oeste, con el terreno llamado «Santa Inés», de don Estanislao Carrasco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 23 de mayo de 1919.

2 VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Salvador Culotta ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería,

mide más de quinientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno denunciado por John Durfee y John M. Brewer; al Oriente, con el Río Guaima; al Sur, con cerros nacionales; y al Poniente, con zuampos y terrenos nacionales.—Yoro, junio 6 de 1919.

21 SABINO TIMON.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melicio Velásquez ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional situado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajales zuamposos, mediante el camino real del Río Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno que adquirió el Ingeniero don Carlos Inestroza Morgan.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TIMON.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el señor Teodoro Castaing y las señoras Carmelina Fernández de Bonilla y Nieves Fernández de Wilson han denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Nombre de Dios», situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, el cual es propio para ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte y al Poniente, con serranías nacionales; al Oriente, con terreno denunciado por Federico Milton y Joaquín Bonilla; y al Sur, con terreno denunciado por Anita Fernández.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TIMON.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Adán Bejarano ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajales zuamposos, mediante el camino real del Río Guaima; al Oriente, con la quebrada llamada «Agua Colorada», aguas arriba, colindando con terrenos denunciados por los Abogados Carlos Torres y Camilo Serrano Cáliz; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno denunciado por don J. Melicio Velásquez.—Yoro, junio 7 de 1919.

SABINO TIMON.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres el día de ayer denunció, como nacional, el terreno llamado «Cabeza de Vaca», ubicado en La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno nacional zuamposo; al Oriente, con lote de terreno perteneciente a la Tela Rail Road Co; al Sur, con terreno concedido a don J. Melicio Velásquez; y al Poniente, con terreno llamado «Estero de los Indios», perteneciente a don Eugenio Bautista. Yoro, 17 de mayo de 1919.

21 SABINO TIMON.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 4